



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04)613-6359 - 046136032

—***—

LEY MUNICIPAL N° 111

PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO GESTIÓN 2022 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO (2021-2025) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Ejecutivo Municipal de Caraparí mediante cite GAMC/EPV.- N° 371/2021, en el marco de sus facultades y competencia, presenta a consideración del pleno del Concejo Municipal de Caraparí la presente ley municipal.

La Constitución Política del Estado en su artículo 1 define la naturaleza del Estado Plurinacional Comunitario, descentralizado y con autonomías, que de acuerdo a los principios de organización territorial, es sustancial la provisión de recursos para los distintos niveles de administración pública, en particular para las Entidades Territoriales Autónomas entre las que se encuentra el Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí.

Las entidades territoriales autónomas gozan de igual jerarquía por mandato constitucional y de acuerdo al artículo 272 la autonomía implica la elección directa de sus autoridades, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva. El artículo 297 de la Carta Magna clasifica y define los tipos de competencias que ejercen los distintos niveles de gobierno, señalando en su parágrafo I numeral 2, que la competencia exclusiva es aquella asignada a un nivel de gobierno con facultad legislativa, reglamentaria y ejecutiva. En esta línea, el artículo 302 parágrafo I numeral 23 establece como una competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales: "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto."

El parágrafo III del artículo 321 de la Constitución, dispone: "El Órgano Ejecutivo presentará a la Asamblea Legislativa Plurinacional, al menos dos meses antes de la finalización de cada año fiscal, el proyecto de ley del Presupuesto General para la siguiente gestión anual, que incluirá a todas las entidades del sector público."

Por otra parte, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, en su artículo 113 establece que la administración pública de las entidades territoriales autónomas se rijan por las normas de gestión pública en el marco constitucional. Mientras que el artículo 114 establece el marco regulatorio para la formulación, presentación, aprobación y ejecución de los presupuestos de las ETA's observando de manera estricta la Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado, Ley N° 777 y por lo tanto su Plan Territorial de Desarrollo



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04)613-6359 - 046136032

—***—

Integral y demás instrumentos de planificación departamental en concordancia con el Plan de Desarrollo Económico y Social del Estado.

La Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su artículo 6 (Presupuesto Municipal), dispone que el Presupuesto Municipal se elaborara bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, en su artículo 16 numeral 5.- Elaborar, aprobar y ejecutar su Programa Operativo Anual, presupuesto y sus reformados de igual manera en su numeral 14, señala, aprobar dentro de los 15 días hábiles de su presentación el Programa Operativo Anual, Presupuesto municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o Alcalde en base al plan municipal.

Como habitualmente ocurre todos los años, los ministerios cabeza de sector de la planificación y economía aprobaron las Directrices y Clasificadores Presupuestarios para la gestión 2022, emitiendo además las comunicaciones, cronogramas y otros, haciendo conocer con nota expresa al Alcalde Municipal, los elementos y aspectos a tomarse en cuenta para la elaboración del POA y Presupuesto para la gestión 2022, pero además para la formulación del Presupuesto Plurianual (PPA) Ajustado que comprende el periodo 2021-2025.

El artículo 1 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones dice: "Las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, son un conjunto ordenado de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que regulan el Sistema de Programación de Operaciones, en las entidades del sector público." El artículo 10, dispone que La implementación y funcionamiento del Sistema de Programación de Operaciones en cada entidad pública es responsabilidad de su Máxima Autoridad Ejecutiva. Seguidamente, el artículo 11 se refiere a las responsabilidades en la formulación del POA y la responsabilidad de su aprobación, recayendo en el caso de las entidades territoriales en la MAE y el Concejo Municipal respectivamente.

Mediante informe técnico G.A.M.C.-CITE M.R.S.A. N°89/2021 de fecha 25 de Agosto de 2021, elaborado por Ing. Mario Richard Suruguay Alvarez, Jefe de Planificación, hace conocer los antecedentes administrativos y normativos que se tomaron en cuenta para formular el Presupuesto Plurianual (PPA) Ajustado (2021-2025) y el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional para la Gestión 2022, tomándose en cuenta la metodología diseñada por el nivel central, la Ley N° 777-SPIE, la Agenda Patriótica del Bicentenario 2020-2025, el Plan Departamental y el Plan Territorial de Desarrollo Integral, PTDI, del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, así como las normas sectoriales, directrices y técnicas aplicables. Asimismo afirma que el PPA y el POA que se pone en consideración del Legislativo Municipal es resultado del análisis de la situación actual efectuada en reuniones de trabajo intrainstitucional que tuvieron como el Taller de Socialización con el Control Social el 23 de Agosto del 2021 donde se asumió en consenso garantizar primeramente los gastos



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04)613-6359 - 046136032

—***—

obligatorios, gastos recurrentes, proyectos de continuidad y por ultimo proyectos nuevos.

También se cuenta con el acta del taller municipal de socialización POA PRESUPUESTO 2022 y el PRESUPUESTO PLURIANUAL 2021-2025, realizado en fecha 23 de agosto del presente año, con la concurrencia de la sociedad civil organizada en ejercicio de la participación y control social.

De acuerdo a la documentación técnica, el Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional para la gestión 2022, esta formulado sobre un techo presupuestario de Bs. 74.741.913,96 (Setenta y cuatro millones, setecientos cuarenta y un mil novecientos trece 96/100 Bolivianos).

Mientras que el Presupuesto Plurianual Ajustado (2021-2025) es de **Bs. 381.598.380** (Trescientos ochenta y un millones quinientos noventa y ocho mil trescientos ochenta 00/100 Bolivianos), desglosado de la siguiente manera: **GESTIÓN 2021, Bs. 101.771.808** (Ciento un millones setecientos setenta y un mil ochocientos ocho 00/100 bolivianos); **GESTIÓN 2022, Bs. 74.741.913,96** (Setenta y cuatro millones setecientos cuarenta y uno novecientos trece con 96/100 bolivianos). **GESTIÓN 2023 Bs. 67.737.590,00** (Sesenta y siete millones setecientos treinta y siete mil quinientos noventa 00/100 Bolivianos); **GESTIÓN 2024, Bs. 68.175.120,00** (Sesenta y ocho millones ciento setenta y cinco mil ciento veinte 00/100 Bolivianos). **GESTIÓN 2025, Bs. 69.171.948,00** (sesenta y nueve millones ciento setenta y un mil novecientos cuarenta y ocho, 00/100 Bolivianos)

De acuerdo al Informe Legal N° 227/2021 de fecha 25 de Agosto de 2021, suscrito por la Dra. Sandra Vallejos Aramayo, Directora Jurídica del GAMC, indica que luego del recuento y análisis normativo de justificación, se recomienda la aprobación mediante Ley Municipal, del Presupuesto Plurianual (PPA) 2021-2025, así como la aprobación del Plan Operativo Anual y Presupuesto para la Gestión 2022, para que sean enviados al nivel central para ser consolidados como parte del Presupuesto General del Estado.

En mérito a todo lo expuesto, el ejercicio de la facultad legislativa y las competencias exclusivas establecidas en la Constitución Política del Estado y demás normativa vigente, corresponde al Concejo Municipal de Caraparí aprobar la presente ley.

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ:

DECRETA:

LEY MUNICIPAL N° 111
LEY DEL ... DE SEPTIEMBRE DEL 2021

Ermás Pérez Villalba
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04)613-6359 - 046136032

—***—

Por cuanto, el Concejo Municipal de Caraparí, ha decretado la siguiente Ley:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARAPARÍ:

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO GESTIÓN 2022 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO (2021-2025) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

Artículo 1. (Objeto).- La presente disposición municipal tiene por objeto aprobar el Plan Operativo Anual y Presupuesto para la Gestión 2022 y el Presupuesto Plurianual Ajustado (2021-2025) del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, según el detalle de recursos y gastos consignados en los anexos a la presente Ley; con el propósito de remitir al órgano rector para su incorporación y aprobación como Plan y Presupuesto General del Estado Plurinacional.

Artículo 2. (Marco Legal y Competencia).- La presente Ley se desarrolla en la competencia exclusiva para la elaboración, aprobación y ejecución de los programas operativos y presupuesto, estipulada en el artículo 302.I.23 de la Constitución Política del Estado; en los artículos 16.14 y 26.14 de la Ley N° 482 y demás normativa vigente.

Artículo 3. (Ámbito de aplicación).- La presente Ley Municipal es aplicable en la jurisdicción del Municipio de Caraparí y de cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, así como otras entidades públicas, privadas y particulares que actúen o participen en la gestión administrativa y ejecución presupuestaria.

Artículo 4. (Plan Operativo Anual).- Se aprueba el Plan Operativo Anual (POA) para la gestión 2022, del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí. De acuerdo a los documentos adjuntos que en anexos forman parte de la presente Ley.

Artículo 5. (Presupuesto Institucional 2022).- Se aprueba el Presupuesto para la Gestión 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, en la suma de Bs. 74.741.913,96 (SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE CON 96/100 BOLIVIANOS). De acuerdo a las hojas de cálculo, planillas y demás documentos adjuntos que en anexos forman parte de la presente Ley.

Artículo 6. (Presupuesto Plurianual Ajustado 2021-2025).- Se aprueba el Presupuesto Plurianual Ajustado del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí para el periodo (2021-2025) que alcanza la suma de **Bs.**



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04)613-6359 - 046136032

—***—

381.598.380 (Trescientos ochenta y un millones quinientos noventa y ocho mil trescientos ochenta 00/100 Bolivianos), desglosado de la siguiente manera: **GESTIÓN 2021, Bs. 101.771.808** (Ciento un millones setecientos setenta y un mil ochocientos ocho 00/100 bolivianos); **GESTIÓN 2022, Bs. 74.741.913,96** (Setenta y cuatro millones setecientos cuarenta y un mil novecientos trece con 96/100 bolivianos); **GESTIÓN 2023 Bs. 67.737.590,00** (Sesenta y siete millones setecientos treinta y siete mil quinientos noventa 00/100 bolivianos); **GESTIÓN 2024, Bs. 68.175.120,00** (Sesenta y ocho millones ciento setenta y cinco mil ciento veinte 00/100 bolivianos) **GESTIÓN 2025, Bs. 69.171.948,00** (Sesenta y nueve millones ciento setenta y un mil novecientos cuarenta y ocho, 00/100 bolivianos).

Artículo 7. (Responsabilidad).- La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, es responsable por el uso, administración, ejecución, cumplimiento de objetivos, metas y resultados establecidos en el Plan Operativo Anual y Presupuesto 2022; así como observar la vigencia conforme a las directrices de planificación y ejecución, del Presupuesto Plurianual Ajustado (2021-2025).

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- El Órgano Ejecutivo Municipal, remitirá la presente Ley Municipal con toda la documentación de respaldo, al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para su consolidación en el Presupuesto General del Estado.

SEGUNDA.- Queda abrogada y/o derogada toda disposición municipal de igual o menor jerarquía que contravenga la presente Ley Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Caraparí a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado por:

Cjal. Wilmar Rodríguez Rodríguez
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ

Cjal. Lupe Claudia Barca Terán
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Municipio de Caraparí, a los ...tres..... días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

H. ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

Dr. Ermas Pérez
ALCALDE MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí

